

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, interpuesto por ISAAC FLOREZ HIGUITA contra MARIA FALCONERY GOMEZ HIGUITA, se requiere a la parte ejecutante, para que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 444 del CGP, aplicable por analogía a lo laboral, allegue el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado, con Matrícula Inmobiliaria 001-958708, ubicado en la Calle 70 sur # 38 – 90, Edificio Residencial Carriquí P.H., quinto piso, apto 510, la Calle 71 sur # 38 – 90, Edificio Residencial Carriquí P.H., quinto piso, apto 510.

Adicionalmente, se requiere a las partes a fin de que presenten liquidación del crédito, de conformidad con el artículo con el Art. 446 del CGP, aplicable por analogía a lo laboral.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. Lara Valencia', written over a horizontal line.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° _____ FIJADA HOY EN LA SECRETARÍA
DEL JUZGADO 5° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
EL DÍA ____ MES ____ DE 2021 A LAS 8:00 A.M

SECRETARIA